



EXPT N° 721-010/17  
CG

DECRETO N° 9174  
SAN SALVADOR DE JUJUY,

11 SEP 2023

S.:

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que tramita el reconocimiento de veinticuatro (24) días corridos de licencia anual ordinaria no usufructuada durante ejercicio 2015, por el entonces agente Juan Carlos Tache, CUIL 20-08199451-0, quien revistaba en el cargo en el cargo E-30 horas, Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley N° 4418, de la U. de O.: R6-01-09 Hospital "Dr. Guillermo C. Paterson", debido al cese definitivo de sus funciones por jubilación; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 3172-S-2021, se reconoció a favor del Dr. Tache 24 días de LAO ejercicio 2015, no usufructuados;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite:

Que, Fiscalía de Estado emite dictamen favorable, autorizando el pago proporcional de 24 días de LAO ejercicio 2015, no usufructuados, adeudados a favor del Dr. Tache;

Por ello, en uso de facultades propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA:

*Ver*  
**ARTÍCULO 1º:** Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 721-010/2017 caratulado: "SOLICITUD DE PAGO DE LICENCIAS ANUALES ORDINARIAS 2015 (SALDO) Y 2016 (CARGO JERÁRQUICO) DEL DR.:TACHE, JUAN CARLOS", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2023-Ley N° 6325, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

**ARTÍCULO 2º:** El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas -

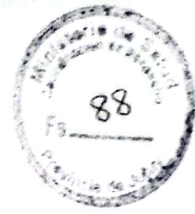
CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
(FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENDO ALA VISTA.



*Carolina Gisela Huang*  
AJC Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy

**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

"2023 - Año del 40º Aniversario de la Recuperación de la Democracia"



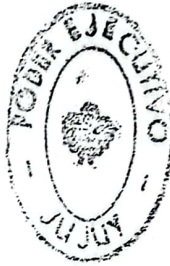
**III CDE. A DECRETO N°**

**9174**

**S.-**

**ARTÍCULO 3º:** Regístrese. Tomen razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID  
MINISTRO SALUD  
- JUJUY -



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

VERIFICO QUE LA PRESENTE COPIA  
FOTOCOPIA, ES AUTENTICA DEL ORIGINAL  
QUE HE TENIDO A LA VISTA.

C.P.N. CARLOS ALBERTO SADER  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



CECILIA GISELA JUANE  
A/C Jefatura de Despacho  
Ministerio de Salud - Jujuy